



Directora General de la Oficina Nacional de Normalización, ONN

RESOLUCIÓN 127

POR CUANTO: La Resolución No. 29 de fecha 27 de enero de 2014, dictada por la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios faculta en su apartado Primero a los jefes máximos de las entidades subordinadas al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente a aprobar y modificar los precios mayoristas y las tarifas técnico productivas en Pesos Cubanos que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni en el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Resolución No. 324 de fecha 25 de noviembre de 2020 dictada por la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios establece el Tratamiento a aplicar a los precios mayoristas descentralizados en Pesos Cubanos, en los primeros 6 meses a partir de decretarse el Ordenamiento Monetario.

POR CUANTO: Por la Resolución No. 11 de fecha 12 de enero de 2015, emitida por quien suscribe se aprobó y puso en vigor el Listado Oficial de Tarifas Máximas en Pesos Cubanos los Servicios Científico Técnico Productivos de Verificación de Instrumentos de Medición.

POR CUANTO: Resulta necesario ante el proceso de reordenamiento monetario que se está llevando a cabo en el país, poner en vigor el Listado Oficial de Tarifas Máximas en Pesos Cubanos los Servicios Científico Técnico Productivos de Verificación de Instrumentos de Medición.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 15 apartado 4 y el artículo 16 apartado 3, ambos del Reglamento Orgánico de la Oficina Nacional de Normalización:

Resuelvo

PRIMERO: Poner en vigor el Listado Oficial de Tarifas Máximas en Pesos Cubanos los Servicios Científico Técnico Productivos de Verificación de Instrumentos de Medición que se relacionan en el Anexo Único de la presente y que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Las unidades del sistema de la Oficina Nacional de Normalización pueden acordar con las entidades que solicitan sus servicios que se resarzan totalmente en Pesos Cubanos, los gastos adicionales incurridos por concepto de transporte, hospedaje y dieta cuando son necesarios para la prestación de estos.

TERCERO: Las unidades de la Oficina Nacional de Normalización que prestan los Servicios Científico Técnico Productivos que se relacionan en el Anexo Único a esta Resolución, deben presentar a la Dirección de Economía antes del 31 de julio del 2021 un análisis de las Tarifas que se establecen en comparación con los gastos en la prestación de estos servicios.



DISPOSICIONES FINALES

CUARTA: Se deroga la Resolución No. 11 de fecha 12 de enero de 2015, emitida por quien suscribe.

QUINTA: La presente Resolución entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

Notifíquese, la presente resolución con copia certificada por el Asesor Jurídico de esta Oficina Nacional, a los Directores de los centros subordinados a la ONN.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el Protocolo de resoluciones de la Oficina Nacional de Normalización.

Dada en La Habana, a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

Dra.C. Hortensia Nancy Fernández Rodríguez

Denis Pedro Figueredo Aliaga,

Asesor Jurídico de la Oficina Nacional de Normalización, inscripto en el MINJUS con el número 10222, en el ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto Ley No. 349, de fecha 17 de octubre de 2017 "Del Asesoramiento Jurídico":

CERTIFICO

Que la presente resolución es copia fiel y exacta de la original que he tenido a la vista y obra en el Protocolo de Resoluciones de esta oficina.

Y para que así conste, suscribo la presente en La Habana, a 30 de diciembre de 2020

Denis Pedro Figueredo Aliaga.



ANEXO ÚNICO a la Resolución 127/20

LISTA OFICIAL DE TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN 2020

CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UM	TARIFA
601010001	Vara para la medición de nivel de líquidos	Uno	104.00
601010002	Medidas con trazos hasta 1 000 mm	Uno	62.00
601010003	Medidas con trazos mayores de 1 000 mm	Uno	83.00
601010004	Cinta de medición hasta 10 m	Uno	184.00
601010005	Cinta de medición mayores de 10 m hasta 20 m	Uno	207.00
601010006	Cinta de medición mayores de 20 m hasta 50 m	Uno	253.00
601010007	Cinta de medición mayores de 50 m	Uno	391.00
601010008	Cinta de medición hasta 10 m, con plomada	Uno	230.00
601010009	Cinta de medición mayores de 10 m hasta 20 m, con plomada	Uno	253.00
601010010	Cinta de medición mayores de 20 m hasta 50 m	Uno	322.00
601010011	Cinta de medición mayores de 50 m, con plomada	Uno	437.00
606001001	Automáticas dosificadoras	Uno	504.00
606001002	Balanza Analítica	Uno	151.00
606001003	Balanza densimétrica	Uno	92.00
606001004	Balanzas para determinar la humedad	Uno	69.00
606001005	Instrumentos de Pesar No automático hasta 1 kg	Uno	69.00
606001006	Instrumentos de Pesar No automático (1-200) kg	Uno	83.00
606001007	Instrumentos de Pesar No automático (200 -1000) kg	Uno	368.00
606001008	Instrumentos de Pesar No automático (1000 -10000) kg	Uno	736.00
606001009	Instrumentos de Pesar No automático (>10000) kg	Uno	1110.00
607010001	Esfigmomanómetro	Uno	10.00
607010002	Manómetros para neumáticos	Uno	10.00
610010001	Medidores de pH	Uno	104.00
610010002	Conductímetro	Uno	92.00
610010003	Espectrofotómetros	Uno	115.00
610010004	Fotómetros	Uno	83.00
610010005	Refractómetros	Uno	126.00
610010006	Polarímetros Sacarímetros	Uno	105.00
604010001	Cristalería de laboratorio	Uno	31.00
604010002	Camión Cisterna hasta 5 m ³ , Método Volumétrico	Uno	454.00
604010003	Camión Cisterna > 5 m ³ , Método Volumétrico	Uno	681.00
604010004	Instrumentos volumétricos operados con pistón	Uno	151.00
604010005	Ferrocisterna. Método volumétrico	Uno	1363.00
604010006	Sistemas Automáticos de medición de nivel	Uno	1265.00



CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UM	TARIFA
604010007	Recipientes metálicos EMP 1 % hasta 5 L	Uno	62.00
604010008	Recipientes metálicos EMP 1 % hasta 20 L	Uno	93.00
604010009	Recipientes metálicos EMP 1 % hasta 100 L	Uno	208.00
604010010	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos hasta 5 m ³ Método Geométrico	Uno	416.00
604010011	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 5 m ³ y hasta 30 m ³ Método Geométrico	Uno	1105.00
604010012	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 30 m ³ y hasta 50 m ³ Método Geométrico	Uno	1519.00
604010013	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 50 m ³ y hasta 100 m ³ Método Geométrico	Uno	1657.00
604010014	Tanques de almacenamiento cilíndricos horizontales aéreos mayor que 100 m ³ y hasta 200 m ³ Método Geométrico	Uno	1934.00
604010015	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos hasta 50 m ³ Método Geométrico	Uno	690.00
604010016	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 50 m ³ y hasta 300 m ³ Método Geométrico	Uno	1590.00
604010017	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 300 m ³ y hasta 2000 m ³ Método Geométrico	Uno	1817.00
604010018	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 2000 m ³ y hasta 10000 m ³ Método Geométrico	Uno	2108.00
604010019	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 10000 m ³ y hasta 30000 m ³ Método Geométrico	Uno	2530.00
604010020	Tanques de almacenamiento cilíndricos verticales aéreos mayores que 30000 m ³ Método Geométrico	Uno	2951.00
604010021	Tanques aéreos y soterrados hasta 5 m ³ Método Volumétrico	Uno	948.00
604010022	Tanques aéreos y soterrados mayores que 5 m ³ y hasta 20 m ³ Método Volumétrico	Uno	2108.00
604010023	Tanques aéreos y soterrados mayores que 20 m ³ y hasta 50 m ³ Método Volumétrico	Uno	3083.00
604010024	Tanques aéreos y soterrados mayores que 50 m ³ y hasta 100 m ³ Método Volumétrico	Uno	3953.00
604010025	Distribuidores de carburantes	Uno	83.00
604010026	Dosificadores de lubricantes y de productos alimenticios	Uno	69.00
604010027	Metros contadores para líquidos, con flujo máximo ≤ 12 m ³ /h	Uno	92.00
604010028	Metros contadores para líquidos, con flujo máximo >12 m ³ /h y ≤ 60 m ³ /h	Uno	176.00
604010029	Metros contadores para líquidos, con flujo máximo > 60 m ³ /h	Uno	421.00
604010030	Metros contadores para gases, con flujo máximo ≤ 16 m ³ /h	Uno	126.00
604010031	Metros contadores para gases, con flujo máximo >16 m ³ /h	Uno	158.00



CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UM	TARIFA
604010032	Recipientes metálicos EMP 1 % mayor 100 L	Uno	416.00
614010001	Termómetros clínicos de líquido en vidrio	Uno	3.00
614010002	Termómetros clínicos electrónicos	Uno	6.00
608010001	Máquina de ensayos mecánicos tracción-compresión (una sola escala)	Uno	227.00

Dra.C. Hortensia Nancy Fernández Rodríguez